

## LEY 2538 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1176 DE 2007 EN LO RELACIONADO CON LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

**Tema en síntesis:** La presente Ley tiene como objetivo dar mayor eficacia a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP que son asignados a los municipios para financiar la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB.

#### Lista de temas importantes que trata la Ley:

1. Lo que pretende la Ley es la facilitación de los procesos por el cual los municipios pueden usar los excedentes de los recursos destinados para subsidios, y una vez se cumpla con la cobertura de las necesidades de subsidios a los usuarios de menores ingresos de la entidad territorial.
2. La Ley modifica el parágrafo 2 y adiciona un parágrafo transitorio al artículo 11 a la Ley 1176 de 2007.
3. De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico que corresponda a cada municipio clasificado en categorías 2°, 3°, 4°, 5° Y 6°, se deberán garantizar presupuestalmente la atención del pago de subsidios que se otorguen a los estratos subsidio bies, tal como se señala en el literal a) del presente artículo. (Artículo 11).
4. Las entidades territoriales deberán promover la participación ciudadana en la planificación y seguimiento de los proyectos financiados con los recursos liberados. (Garantizando la publicidad).
5. Los recursos correspondientes a superávits de aportes solidarios deberán permanecer en el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso de acuerdo con la normatividad vigente.